

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1902 DE FECHA  
6 DE JULIO DE 2016, QUE APRUEBA CONTRATO  
DE "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR  
JUAN PETRINOVIC BRIONES", PROYECTO DE  
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y  
ESPECIALIDADES, COMUNA DE RECOLETA,  
CÓDIGO BIP N° 30045644-0; ID 2373-6-LQ16.

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2018

RECOLETA,

1310  
31 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 291 de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba bases de licitación pública "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRINOVIC BRIONES", PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, COMUNA DE RECOLETA, CÓDIGO BIP 30045644-0.
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, ID: N° 2373-6-LQ16.
- 3.- El Decreto Exento N° 3795 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba convenio mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD JUAN PETRINOVIC BRIONES, RECOLETA", CÓDIGO BIP N° 30045644-0 (etapa diseño), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2666 de fecha 26 de octubre de 2015, del Gobierno Regional Metropolitano.
- 4.- El Decreto Exento N° 1412 de fecha 13 de mayo de 2016, que adjudica la licitación pública a la empresa "Francisco Oliver Arquitectos Ltda".
- 5.- El Decreto Exento N° 1902, de fecha 6 de julio de 2016, que aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 24 de mayo de 2016.



6.- El Decreto Exento N°3365, de fecha 11 de noviembre de 2016, que aprueba modificación de contrato suscrito entre las partes con fecha 2 de noviembre de 2016

7.- Lo establecido en la pregunta N° 20 del foro de preguntas y respuestas durante el proceso de licitación ID 2373-6-LQ16.

8.- Memorándum N° 264 de fecha 11 de mayo de 2018 de la Directora (S) de SECPLA a la Directora Jurídica.

9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-RECTIFÍQUESE EL DECRETO EXENTO N° 1902 de fecha 6 de julio de 2016, que aprobó el contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 24 de mayo de 2016, denominado "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRINOVIC BRIONES" PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, CÓDIGO BIP N° 30045644-0, ID 2373-6-LQ16, suscrito entre "FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LTDA" R.U.T. N° 76.030.585-5, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.-, en su parte resolutive: "DECRETO", numeral 3: "EL PLAZO", en el siguiente sentido:



DONDE DICE: "3.- EL PLAZO del contrato será de 120 días y, comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato."

DEBE DECIR: "3.- EL PLAZO del contrato no será de 120 días, los cuales serán contabilizados según el desarrollo del proyecto asociado a cada etapa por parte del adjudicatario, suspendiéndose dicho cómputo durante el periodo que mediere de responsabilidad del mandante, a objeto de realizar las observaciones y aprobaciones que procedieren. Las fechas de término de etapa e inicio de las siguientes se contabilizarán a partir del registro de ellas en "Libro de Control del Servicio" (LCS) que realizará la Inspección Técnica del Servicio (ITS). El ingreso de la etapa deberá emitirse mediante una carta del adjudicatario dirigida a la Unidad Técnica informando de dicho ingreso.

2.-MANTÉNGASE VIGENTE, todo lo que no haya sido modificado por el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1902 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2016, QUE APRUEBA CONTRATO DE "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRINOVIC BRIONES", PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, COMUNA DE RECOLETA, CÓDIGO BIP N° 30045644-0; ID 2373-6-LQ16.

DECRETO EXENTO 1310/2018

RECOLETA, 31 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 291 de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba bases de licitación pública "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRINOVIC BRIONES", PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, COMUNA DE RECOLETA, CÓDIGO BIP 30045644-0.
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, ID: N° 2373-6-LQ16.
- 3.- El Decreto Exento N° 3795 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba convenio mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD JUAN PETRINOVIC BRIONES, RECOLETA", CÓDIGO BIP N° 30045644-0 (etapa diseño), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2666 de fecha 26 de octubre de 2015, del Gobierno Regional Metropolitano.
- 4.- El Decreto Exento N° 1412 de fecha 13 de mayo de 2016, que adjudica la licitación pública a la empresa "Francisco Oliver Arquitectos Ltda".
- 5.- El Decreto Exento N° 1902, de fecha 6 de julio de 2016, que aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 24 de mayo de 2016.



6.- El Decreto Exento N°3365, de fecha 11 de noviembre de 2016, que aprueba modificación de contrato suscrito entre las partes con fecha 2 de noviembre de 2016

7.- Lo establecido en la pregunta N° 20 del foro de preguntas y respuestas durante el proceso de licitación ID 2373-6-LQ16.

8.- Memorandum N° 264 de fecha 11 de mayo de 2018 de la Directora (S) de SECPLA a la Directora Jurídica.

9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFÍQUESE EL DECRETO EXENTO N° 1902** de fecha 6 de julio de 2016, que aprobó el contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 24 de mayo de 2016, denominado **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRINOVIC BRIONES" PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, CÓDIGO BIP N° 30045644-0, ID 2373-6-LQ16**, suscrito entre **"FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LTDA" R.U.T. N° 76.030.585-5**, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rut N°69.254.800-0.-, en su parte resolutive: "DECRETO", numeral 3: "EL PLAZO", en el siguiente sentido:



DONDE DICE: "3.- EL PLAZO del contrato será de 120 días y, comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato."

DEBE DECIR: "3.- EL PLAZO del contrato no será de 120 días, los cuales serán contabilizados según el desarrollo del proyecto asociado a cada etapa por parte del adjudicatario, suspendiéndose dicho cómputo durante el periodo que mediere de responsabilidad del mandante, a objeto de realizar las observaciones y aprobaciones que procedieren. Las fechas de término de etapa e inicio de las siguientes se contabilizarán a partir del registro de ellas en "Libro de Control del Servicio" (LCS) que realizará la Inspección Técnica del Servicio (ITS). El ingreso de la etapa deberá emitirse mediante una carta del adjudicatario dirigida a la Unidad Técnica informando de dicho ingreso.

2.-MANTÉNGASE VIGENTE, todo lo que no haya sido modificado por el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA; SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDIA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL;CONTROL;SECPLA;LICITACIONES; DAF; JURÍDICO; INTERESADO.

